

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1986.-

Visto el presente expediente n°364.397/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Entre Ríos n° 2828 de la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), ocupado por el Ministerio Público del asiento; y

Considerando:

Que por Resolución n° 267/86 del 22 de mayo último (fs. 31) se autorizó al señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de dicho asiento a suscribir la renovación del contrato de locación / de que se trata.-

Que, confeccionado el proyecto de contrato conforme a lo dispuesto en la citada Resolución, los propietarios se negaron a suscribirlo, exponiendo a fs. 40 los motivos de tal determinación y efectuando una nueva petición con relación al monto del alquiler como / consecuencia de los aumentos registrados en el costo de vida en los últimos meses.-

Que, teniendo en cuenta la imprescindi- / ble necesidad de continuar con la locación de referencia y las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para desti- / narlas a dependencias judiciales, como asimismo los in- / convenientes que origina el traslado periódico de los tri- / bunales y organismos con las consiguientes erogaciones / que tal situación provoca, se justifica -a juicio del //
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Modificar la Resolución del Tribunal n° 267 del 22 de mayo último, reemplazando su art. 1º por el siguiente:

"1º) Autorizar al señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia n°1 de Mar del Plata (Buenos Aires) o a su reemplazante legal, a suscribir "ad-referendum", la renovación del contrato de locación / del inmueble de la calle Entre Ríos n° 2828/30 de dicha ciudad, sede del Ministerio Público, por el término de dos (2) años a partir del 1º de septiembre de 1986, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES OCHOCIENTOS (A 800.-), reajutable trimestralmente, de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados / por el Instituto Nacional de Estadística y Censos".-

2º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO